



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SP-003-2022 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA PRIVADA**, determinó la necesidad de contratar la **«FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Privada adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SP-003-2022.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.398.598.500,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de selección abreviada de menor cuantía, el literal d) del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, dispone:

El literal d) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

*"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial". (Negrillas nuestras).

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierto".

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el

RESOLUCIÓN No. 874 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SP-003-2022 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, no se presentaron observaciones al proceso de selección.

Que mediante Resolución No.827 de 09 de agosto de 2022, se ordenó la apertura de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SP-003-2022** cuyo objeto es: «**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**».

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

Que al cierre de la selección abreviada tuvo lugar el día 18 de agosto de 2022, a las 08:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestacion de Interés | Presentación de oferta
SAMC-SP-003-2022 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 1.398.598.500 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación Secretaria Privada Departamental
Ver Enlace

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/08/2022 8:00 AM - **Fecha de publicación** 9/08/2022 4:48 PM
Apertura 18/08/2022 8:05 AM

1

UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022
Oferta: **UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022**
Valor:1.398.598.500 COP

[Constancia del SECOP](#) | [Ver Enlace](#)

Que el día 19 de agosto del 2022, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	NO HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	EMPRENDIMIEN TO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTA L
PROPONENTE 1	UNION TEMPOR AL DIALOGO S 2022	21	48,75	10	0	79,75



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SP-003-2022 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 24 de agosto de 2022, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	Observante
UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES

Que el día 25 de agosto de 2022, se realizó la publicación del informe final de evaluación con las siguientes resultas:

EVALUACIÓN FINAL

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	EMPRENDIMIEN TO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTA L
PROPONENTE 1	UNION TEMPOR AL DIALOGO S 2022	21	48,75	10	0	79,75

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Que conforme a lo consignado en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.1.4. se evaluó la oferta economica de ambos proponentes, conforme al metodo aleatorio que corresponda, según centavos de la tasa Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que rigió el segundo día hábil después del cierre del proceso, el cual se llevó a cabo el día 18 de agosto de 2022, razón por la cual, se toman los centavos de la TRM que rigio para el día 22 de agosto de 2022, que resulta ser la del día 19 de agosto de 2022 así:

FECHA	19/08/2022
TRM	4413,86

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

METODO	4	MENOR VALOR		
PROPONENTE 1	NOMBRE	VALOR OFERTA	VALOR CORREGIDO	4
	UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022 (MUBARAK INVERSIONES S.A.S. 80%;FUNDACOMUN 20%)	\$ 1.398.598.368,00	\$ 1.398.598.368,00	21

MENOR VALOR	PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 1.398.598.500,00
	Vmin	\$ 1.398.598.368,00

RESOLUCIÓN No. 874 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SP-003-2022 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

Que una vez evaluados todos los aspectos habilitantes y ponderables que componen la oferta, la Entidad procedió a presentar un nuevo consolidado de evaluación, sintetizado en el siguiente resumen, así:

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIRN	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022	21	48,75	10	0	79,75

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE
1	UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SP-003-2022**, cuyo objeto es: «**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022**, representada por **MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía 1.002.048.260, forma asociativa conformada por las siguientes sociedades: **MUBARAK INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 901568702-9, con un porcentaje de participación del 80% y **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD – FUNDACOMÚN**, identificado con NIT. 900128792-0, con un porcentaje de participación del 20%. La contratación tendrá un valor total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.398.598.500) MCTE**.

El **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SP-003-2022**, cuyo objeto es: «**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**» al proponente **UNION TEMPORAL DIALOGOS 2022**, representada por **MARIA DEL CARMEN BOHORQUEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía 1.002.048.260, forma asociativa conformada por las siguientes sociedades: **MUBARAK INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 901568702-9, con un porcentaje de participación del 80% y **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD – FUNDACOMÚN**, identificado con NIT. 900128792-0, con un porcentaje de participación del 20% La contratación tendrá un valor total de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.398.598.500) MCTE**.



RESOLUCIÓN No. 874 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2022

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SP-003-2022 CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS DE DIÁLOGO Y ACCIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR».

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Turbaco, Bolívar,

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Secretario Privado

ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar

LAURA VANESSA MENDO RUZ
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar

ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO
Asesor Financiero Externo - Departamento de Bolívar

ANTONIO CANTILLO
Asesor Financiero Externo - Departamento de Bolívar

UDAY GARI PEROZA
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar

JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS
Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar